

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00288

Se niega el oficio a la entidad bancaria para que allegue certificación en la que se indique el titular de la cuenta corriente mencionada en el cheque No. IS913043, dado que no se acreditó que la información pretendida se solicitó a través de derecho de petición y no fue contestado o la misma le fue negada (núm. 10º, art. 78 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-113 de 12 de julio de 2021.